



ASOCIACIÓN DE NORMALIZACIÓN
Y CERTIFICACIÓN, A.C.

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO

Certificado No.: **201701C08010**

Este Certificado sustituye al Certificado número: 201601C07739

Página 1 de 2

La Asociación de Normalización y Certificación, A.C., en su carácter de organismo de Certificación de Producto acreditado y aprobado en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), de conformidad con los artículos 1, 2, 3 fracciones III, IV-A, XII, XV-A, 38 fracción VI, 52, 53, 68, 70, 70-C, 73, 74, 79, 80, y demás relativos y aplicables de la misma Ley, así como de su respectivo reglamento, con número de Acreditación 01/10 vigente a partir del 09/03/2010, en atención a la solicitud con número de Referencia **2012ART00472/4** de acuerdo al procedimiento de Certificación de ANCE, y con base en el (los) informe(s) de prueba(s) No(s): **2017LAB-ANCE02068**, otorga el presente Certificado de Conformidad de Producto a:

Titular: **POLIDUCTOS FLEXIBLES S.A. DE C.V.**

Nombre genérico :	<u>TUBO CORRUGADO FLEXIBLE NO METÁLICO</u>
Tipo(s):	<u>MONOCAPA</u>
Subtipo(s):	<u>B</u>
Marca(s):	<u>POLIFLEX</u>
Categoría:	<u>NUEVO</u>
Modalidad:	<u>CERTIFICACIÓN CON VERIFICACIÓN MEDIANTE PRUEBAS PERIÓDICAS</u>
Fabricado y/o importado y/o comercializado por:	<u>POLIDUCTOS FLEXIBLES S.A. DE C.V.</u>
Bodega :	<u>CARRETERA ANTIGUA XALAPA COATEPEC, KM 8 No. S/N INT. S/N COL. S/C MUN. COATEPEC C.P. 91500 VERACRUZ</u>
País(es) de origen:	<u>MEXICO</u>
Modelo(s):	<u>VERDE, NEGRO, AZUL, GRIS CON DESIGNACIÓN: 12 (3/8"), 16 (1/2"), 21 (3/4"), 27 (1"), 35 (1 1/4"), 41 (1 1/2")</u>
Especificaciones:	<u>USO: "Instalaciones Expuestas y No Expuestas a los Rayos del Sol" DESIGNACIONES: 12 (3/8), 16 (1/2), 21 (3/4), 27 (1), 35 (1 1/4), 41 (1 1/2) MATERIAL: POLIETILENO</u>



ASOCIACIÓN DE NORMALIZACIÓN
Y CERTIFICACIÓN, A.C.

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO

Certificado No.: **201701C08010**

Este Certificado sustituye al Certificado número: 201601C07739

Página 2 de 2

De conformidad con la Norma **NMX-J-542-ANCE-2006**, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el **17 de julio de 2006**, se expide el presente Certificado en Ciudad de México, el día **01 de septiembre de 2017**, con vigencia hasta el día **31 de agosto de 2018**, para los efectos que convenga al interesado, y al amparo de las cláusulas indicadas al reverso.

ATENTAMENTE

JUAN UBALDO ISLAS GUERRERO

RESPONSABLE DE CERTIFICACION DE PRODUCTO

Elaborado por: **ARF**

Supervisado por: **AGP**

Con base en el artículo 76 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como en lo dispuesto en el Contrato de Prestación de Servicios de Certificación, firmado por el Titular del presente Certificado de Conformidad con la Norma Mexicana y por esta Asociación, los productos amparados por este documento podrán ostentar la marca ANCE que denota el cumplimiento con la Norma Mexicana correspondiente, una vez que la Asociación haya dado su autorización correspondiente de acuerdo a los requisitos establecidos para ello.



CLAUSULAS:

El titular podrá ostentar la marca ANCE, una vez autorizado por ella, mediante etiquetas, estampado u otro procedimiento que la haga ostensible e indeleble en cada unidad de los productos que ampara este certificado, bajo las especificaciones definidas por la Asociación.

1. El cliente podrá utilizar la marca ANCE en los documentos que hagan referencia a los productos amparados en el presente certificado de tal manera que no induzca a confusión alguna, por lo que queda prohibido su uso con fines diferentes a los establecidos en la **cláusula cuarta** del Contrato de Prestación de Servicios de Certificación.
2. El titular de este certificado se compromete a respetar las condiciones de uso, tanto del propio certificado como de la marca ANCE, una vez que se haya dado la autorización para el uso de ésta última.
3. El titular del certificado debe garantizar que los productos certificados que ostentan la marca ANCE, cumplen con las especificaciones establecidas en la Norma Mexicana aplicable.
4. Ni este certificado ni el uso de la marca, sustituyen en ningún caso la garantía del cumplimiento del producto en los términos de la legislación y las normas aplicables en vigor.
5. El certificado será automáticamente cancelado, cuando:
 - Las especificaciones técnicas en las que se basa el certificado, dejan de ser aplicables.
 - Se incurra en mal uso del certificado o de la marca ANCE.
 - Se incurra en un incumplimiento con la norma mexicana durante la vigencia establecida en el certificado.
 - El titular del certificado ingrese dicha petición por escrito.
6. Todo empleo indebido del certificado, ya sea del titular o de un tercero, dará derecho a una acción legal o jurídica por parte de ANCE.
7. El titular de la certificación debe informar a ANCE de cualquier cambio en su estructura, dirección, propietarios o representantes legales de la empresa.

